



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de setiembre de 2022
TR. N° 0491-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de setiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0491-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2022.

VISTO: La Comunicación N° 2170-2022/DIGA, de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración, sobre aprobación de la Reprogramación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable ANEXO 2 de la Universidad Nacional Agraria la Molina (UNALM); **CONSIDERANDO:** Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.”; Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable”; Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes; Que, mediante Acta N° 004/CDSC/2022 e Informe N° 005/CDSC/2022-UNALM, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, informa que las actividades de ejecución de sinceramiento, se vienen desarrollando a partir del 10/09/2022, y otras actividades se ejecutarán a partir del 01/10/2022, motivo por el cual no se ha podido informar avances concretos relacionados al primer y segundo periodo por el cierre del ejercicio 2022; razón por el cual se ha reprogramado a partir del tercer periodo de los saldos de las cuentas contable para su depuración en aplicación las normas establecida por la DGCP-MEF; Que, la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...).”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de setiembre de 2022
TR. Nº 0491-2022-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Resolución N° 0224-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; Que, según Resolución N° 0223-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Agraria la Molina; De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú; el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220; el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de La Molina; el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reprogramación del ANEXO 2 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Agraria La Molina propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 e Instructivo y Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". **ARTÍCULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,UC,OPL